MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

ADENDA N° 02/2016
CONTRATO N° 10/2016 "ILUMINACION DE 2 (DOS) AVENIDAS – GRAL. GENES Y MCAL. ESTIGARRIBIA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2016
ID Nº 305.509

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROLUZ INGENIERIA, domiciliada en Nueva Asunción esq. Usher Ríos, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos A. Ortellado R., con Cédula de Identidad N° 348.655, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ILUMINACIÓN DE DOS AVENIDAS - GRAL. GENES Y MCAL. ESTIGARRIBIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Iluminación de dos avenidas - Gral. Genes y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Guarambaré.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dep.	Monto
2.016	*2*		*2*	*0*	*520*	*30*	*11*	*11*	*140.000.000*

PROLUZ INGENIERIA CONSULTORA

Dr. José A. Vallejos
Intendente

Scanned by CamScanner

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305.509

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 7/2016, "Iluminación de 2 Avenidas – Gral. Genes y Mcal. Estigarribia convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IM N° 123/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: ILUMINACIÓN DE 2 (DOS) AVENIDAS – GRAL. GENES Y MCAL. ESTIGARRIBIA					Fecha: 05/07/2016 **CD N° 07/2016** **ID N° 305509**	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	72102201-9998	Servicio de grúa con canasta	Días	5	1.000.000	5.000.000
2	72102201-9998	Excavación y cimentación	Un	14	120.000	1.680.000
3	72102201-9998	Columnas norma ANDE de 9.200 mts	Un	14	580.000	8.120.000
4	72102201-9998	Alumbrados cerrados vapor de sodio de 250 W	Un	14	530.000	7.420.000
5	72102201-9998	Servicio de mano de Obra Especializada	1	Global	2.733.300	2.733.300
Precio Total						**24.953.300**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma de dicho contrato hasta la recepción definitiva de los Bienes y/o servicios

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida General Genes y Avenida Mcal. Estigarribia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ejecutivo Municipal

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INGENIERIA CONSULTORA Proluz

Dr. José A. Vallejos
Intendente

Scanned by CamScanner

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay a los veinticinco cinco días del mes de julio del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE - INTENDENCIA MUNICIPAL

José Asunción Vallejos Servín
Intendente Municipal

Proluz INGENIERIA CONSULTORA

Lic. Carlos A. Ortellado R.
Proluz Ingeniería

Scanned by CamScanner